

Los derechos económicos, sociales y culturales de los artistas en contextos de violencia y pobreza. El caso de Acapulco, México¹

Javier Reyes-Martínez²; Carlos Andrade-Guzmán³

Recibido: 23 de marzo de 2020 / Aceptado: 6 de mayo de 2020

Resumen. La pobreza y la victimización ocasionadas por el crimen y la violencia son consideradas violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, y a la dignidad humana. Las poblaciones más excluidas suelen ser víctimas recurrentes de estas violaciones de derechos. Los artistas son una de estas poblaciones, pues usualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica estructural.

Tomando como caso de estudio a la ciudad de Acapulco, México, una de las localidades más violentas y empobrecidas del país, intentamos responder, ¿cómo es ejercido el arte en Acapulco, una ciudad con un alto índice de población en situación de pobreza y con un alto nivel de violencia? ¿Qué implicaciones tiene esto en la práctica artística? A su vez, ¿cómo ejercen sus derechos quienes se dedican al arte en Acapulco? Para ello, se diseñó un estudio de caso cualitativo instrumental centrado en las experiencias de los artistas. Mediante un análisis temático identificamos que en Acapulco los artistas ejercen sus derechos económicos, sociales y culturales principalmente a través del mercado, y en los casos de un ejercicio más constante, éste se encuentra asociado con un contrato laboral formal, más que desde la oferta pública garantizada por el Estado.

Palabras clave: Artistas; derechos económicos; derechos sociales; derechos culturales; México.

[en] The Economic, Social, and Cultural Rights of Artists in a Context of Violence and Poverty. A Case Study in Acapulco, Mexico

Abstract. Poverty and victimization caused by crime and violence are considered violations of economic, social and cultural rights, and human dignity. The most excluded populations are often recurrent victims of these rights violations. Artists are one of these populations, as they are usually in a situation of structural socio-economic vulnerability.

Taking as a case study the city of Acapulco, Mexico, one of the most violent and impoverished areas in the country, we try to answer, how is art practiced in Acapulco, a city with a high rate of the population living in poverty and in a high level of violence? What implications have this in artistic practice? Besides, how do those dedicated to art in Acapulco practice their rights? For this, an instrumental

¹ Financiado por The Center for Human Rights and International Justice at Boston College, 2019 Summer Research Grant. Agradecimientos: Por todo su apoyo y comentarios para este proyecto de investigación a los artistas y gestores que colaboraron en estas entrevistas, The Center for Human Rights and International Justice at Boston College, Dirección Municipal de Cultura del H. Ayuntamiento de Acapulco, Escuela de Iniciación Artística de Acapulco G65, David Takeuchi, Margaret Lombe, Brinton Lykes, Timothy Karcz, Pooja Paul, Nathaly Gutierrez, Diana García, Malena Steiner, Donají Soto, Gabriel Brito y Miguel Benítez.

² Boston College (Estados Unidos) y Universidad Iberoamericana Ciudad de México (México)
E-mail: srreyes@bc.edu
<https://orcid.org/0000-0002-2901-3003>

³ Universidad Alberto Hurtado (Chile)
E-mail: caandrade@uahurtado.cl
<https://orcid.org/0000-0003-4150-032X>

qualitative case study was designed focused on the experiences of the artists. Through a thematic analysis, we identify that in Acapulco, artists practice their economic, social and cultural rights mainly through the market, and in cases of more constant exercise, this is associated with a formal employment contract, rather than from the public offer guaranteed by the state.

Keywords: Artists; economic rights; social rights; cultural rights; Mexico.

Sumario: 1. Introducción. 2. El estado del arte en torno a la relación entre artistas y ejercicio de derechos. 3. Posición paradigmática. 4. Premisas conceptuales. 5. Marco metodológico: diseño centrado en el caso. 6. Resultados. 6.1. El ejercicio artístico en el caso de estudio: Acapulco. 6.2. Implicaciones para el arte en la pobreza y la violencia de Acapulco. 6.2.1. Implicaciones de la situación de pobreza. 6.2.2. Implicaciones de la violencia. 6.3. El ejercicio de los derechos siendo artista en Acapulco. 6.3.1. El derecho al trabajo. 6.3.2. El derecho a la seguridad social. 6.3.3. El derecho a la salud. 6.3.4. El derecho a la vivienda. 6.3.5. El derecho a la alimentación. 6.3.6. Los derechos culturales. 7. Reflexiones finales. Referencias.

Cómo citar: Reyes-Martínez, J.; Andrade-Guzmán, C. (2021) Los derechos económicos, sociales y culturales de los artistas en contextos de violencia y pobreza. El caso de Acapulco, México. *Arte, Individuo y Sociedad* 33(2), 413-432.

1. Introducción

Diversos aspectos de la pobreza (Red-DESC, 2015) así como de la victimización ocasionada por el crimen y la violencia (Diario Oficial de la Federación, 2013; Schedler, 2016) se consideran, en general, violaciones a los derechos humanos, y en específico, violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales. Ciertos grupos poblacionales, particularmente los más marginados y excluidos, suelen ser las víctimas recurrentes de estas violaciones sistémicas de derechos (Red-DESC, 2015).

Los artistas son uno de estos grupos vulnerables. Aunque se reconoce su rol como agentes en la promoción de los derechos culturales de otros grupos y su participación en la determinación de la política cultural (Sanz, 2018), diversos autores los categorizan como una comunidad en situación de vulnerabilidad socio-económica estructural (Abbing, 2011; Cherbo, 2008; Feregrino, 2011; Gill & Pratt, 2008; Guadarrama, 2019), donde las condiciones laborales demeritan sus derechos humanos y condiciones de bienestar (Feregrino, 2011).

A través de diversas expresiones, los artistas contribuyen al bienestar y a la promoción de los derechos, la justicia social y la equidad (Gustam, 2014; Vich, 2014); sin embargo, son un grupo sub representado en la literatura de los derechos humanos en Latinoamérica. Actualmente, no se advierte literatura que dé cuenta de cómo la intersección entre pobreza y violencia afectaría el ejercicio de sus derechos (ver, Piñon, 2018; Rojas, 2004; Sanz, 2018), en específico, aquellos denominados como derechos de los artistas. Diversos instrumentos internacionales (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 1980, 2015, 2018) reconocen la posibilidad de los artistas de ser sujetos de derecho y obligan al Estado a garantizar el cumplimiento de condiciones dignas para que puedan ejercer sus derechos (Sanz, 2018). Dentro de este marco, se vuelve relevante analizar cómo estos derechos son ejercidos, particularmente, en espacios territoriales en donde la situación de pobreza y violencia son fenómenos persistentes. Un ejemplo de estas

localidades es el municipio de Acapulco de Juárez, México, en donde la pobreza y la victimización (esta última a causa del incremento de la criminalidad) han convergido de manera importante durante las últimas dos décadas (Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal [CCSPJPAC], 2019; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], s.f.; Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2018b; Triana, del Carmen, Esparza, & Santos, 2019).

Considerando estos elementos, el presente trabajo se orienta, desde una perspectiva exploratoria-descriptiva a responder las siguientes preguntas: ¿cómo es ejercido el arte en Acapulco, una ciudad con un alto índice de población en situación de pobreza y con un alto nivel de violencia? A su vez, ¿qué implicaciones tiene esto en la práctica artística? Por su parte, busca responder desde una perspectiva que reconoce la intersección entre arte, pobreza y violencia ¿cómo ejercen sus derechos quienes se dedican al arte en Acapulco?

Dentro de dicho marco, este trabajo se estructura bajo las siguientes secciones: la primera, constituida por esta introducción; la segunda, en la cual se expone el estado del arte en relación con lo que se ha investigado en la materia; la tercera, en la que se presenta la posición paradigmática desde la cual se ha conducido este estudio; la cuarta, en la que se presentan las premisas conceptuales del trabajo; la quinta, en la que se expone su marco metodológico; la sexta, en la que se exponen los resultados en relación con las preguntas de investigación que lo han guiado y, finalmente, la séptima, en la que se presentan las reflexiones finales de esta investigación.

2. El estado del arte en torno a la relación entre artistas y ejercicio de derechos

La literatura que se ha acercado a estudiar diversos aspectos del ejercicio artístico, a la hora de abordar la vivencia de los artistas, ha tendido, en términos generales, a considerarlos como entes económicos. Uno de los temas más abordados suele referirse a quién es el artista, en una definición operativa de tipo más técnico, profesional y laboral (Karttunen, 1998; Mitchell & Karttunen, 1992; Sánchez, Romero, & Reyes, 2019; Throsby, 1992; Throsby, 2001) que ahonda en las condiciones de precariedad e incertidumbre en el arte, y que usualmente se contraponen con una definición más estética u ontológica (Hernández, 2016; Romero, 2000; Soneira, 2014).

En este sentido, se encuentran aquellos estudios relacionados con las ganancias e ingresos de los artistas (Abbing, 2011; Throsby, 1992; Towse, 1992), las condiciones laborales de los trabajadores del arte (Feregrino, 2011; Menger, 2001; Morgan & Wood, 2014; Pérez-Ibáñez & López-Aparicio, 2019; Turrini & Chicchi, 2013), así como las estrategias de resiliencia de los artistas para enfrentar las condiciones del mercado (Pasquinelli & Sjöholm, 2015), tales como la cultura empresarial y la (falta de) organización laboral en el campo de las artes (Gill & Pratt, 2008; Pasquinelli & Sjöholm, 2015; Turrini & Chicchi, 2013).

Otros estudios ahondan en el impacto de las políticas públicas en los artistas (Alcalá & González-Maestre, 2012; Benhamou, 2000; Cherbo, 2008). Entre ellos, se encuentran los análisis sobre los subsidios y apoyos y las repercusiones en el campo de las artes (Cherbo, 2008; Frey, 2011).

Otras investigaciones se ubican más allá de la perspectiva económica. Aquí están los estudios que abordan el tema de la precariedad en diferentes contextos.

Por ejemplo, algunos investigadores han analizado la intersección entre los temas de género, el mercado del arte y el rol de los artistas (Lindemann, Rush, & Tepper, 2016; Pérez-Ibáñez & López-Aparicio, 2019; Ruiz Fernández, 2011); la salud de los artistas y los determinantes sociales de la salud (Oughton, 2006); el proceso de envejecimiento en los artistas (Jeffri, Heckathorn, & Spiller, 2011); los procesos migratorios y los artistas (Ferro, Abrantes, Veloso, & Teixeira Lopes, 2018); así como el ejercicio del arte en entornos rurales (Mahon, McGrath, Laoire, & Collins, 2018).

En México, algunos investigadores han revisado la posición de los artistas en sectores específicos del arte, entre ellos la música (Guadarrama, Hualde, & López, 2013; Guadarrama, 2019), la producción teatral (Serrano, 2018), la danza (Solís & Brijandez, 2018) y el arte urbano (Feregrino, 2018), aunque en general, se considera que el tema recién se está explorando (Guadarrama, 2019; Sánchez et al., 2019).

Respecto a los derechos, ciertos informes han revisado el cumplimiento sólo de los derechos económicos y sociales de los artistas en México (Sanz, 2018) y Latinoamérica (UNESCO, 2004), aunque más bien desde una perspectiva normativa, antes que empírica.

Cabe destacar que, pese a estos significativos avances en el campo de conocimiento, no se advierten estudios que exploren las vivencias de los artistas como sujetos ejerciendo sus derechos, específicamente en contextos permeados por situaciones de pobreza y violencia. Contribuir a disminuir esta brecha en el campo de conocimiento, es el propósito de esta investigación.

3. Posición paradigmática

Este trabajo se sitúa desde una posición paradigmática crítica (Guba & Lincoln, 2005; Pérez, 1994). Entendemos que los derechos deben ser ejercidos en igualdad de condiciones por todas las personas, independientemente de situaciones como su nivel de ingresos económicos, entre otros. En este sentido, adherimos a la convicción de que el primer garante de los derechos es siempre el Estado (Rossi & Moro, 2014), y desde este marco, quienes se dedican al arte, como otros individuos, son igualmente titulares de derechos que debiesen encontrarse en todo momento garantizados y con fuertes condiciones para ser ejercidos al máximo posible.

Desde esta mirada, el presente estudio se basa en nuestra posición crítica en relación con estos aspectos. Asimismo, lo hemos concebido como una posibilidad de denunciar las condiciones bajo las cuales, quienes se dedican al arte en Acapulco, ejercen sus derechos en distintos ámbitos del bienestar y la dignidad humana.

4. Premisas conceptuales

Este trabajo se sitúa desde cuatro conceptos centrales: 1) la noción de derechos, 2) la concepción de artistas, 3) pobreza y, 4) violencia.

Dentro de dicho marco, este trabajo entiende que los derechos corresponden a “garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012, p. 12). En ese sentido, los derechos económicos,

sociales y culturales se encuentran contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en el Pacto Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y en el Protocolo Adicional de la Convención Americana en Derechos Humanos en las Áreas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (o Protocolo de San Salvador) (1988). Este conjunto de derechos incluye, entre otros: el derecho al trabajo (Artículo 6), derecho a las condiciones justas y favorables de trabajo (Artículo 7), derecho a la asociación sindical (Artículo 8), derecho a la seguridad social (Artículo 9), derecho a la familia (Artículo 10), derecho a un adecuado estándar de vida (alimentación y vivienda, Artículo 11), derecho a la salud (Artículo 12), derecho a la educación (Artículo 13), y derecho a la cultura y los servicios culturales (Artículo 15) (Saul, Kinley, & Mowbray, 2016).

Además, UNESCO reconoce los llamados derechos de los artistas a través de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980) y sus diversas revisiones (UNESCO, 2015, 2018). Estos derechos contemplan el derecho a la seguridad social (Artículo 22), derecho al trabajo (Artículo 23), derecho al ocio y al descanso (Artículo 24) y derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 25) (Sanz, 2018). Como podrá observarse, tales derechos concuerdan con la serie de garantías otorgadas por los instrumentos más generales y reiteran la titularidad de los artistas como sujetos de derecho.

Por su parte, sobre el concepto de artista, para Mitchell y Karttunen (1992) existen una serie de criterios técnicos e ideológicos que auxilian en la definición. Un individuo es considerado artista si cumple con alguna de las siguientes características: 1) se autodefine como uno, 2) produce trabajo relacionado con el arte, 3) la sociedad lo reconoce como tal (por ejemplo, a través del pago de impuestos), 4) es reconocido por pares, o 5) pertenece a grupos de artistas. En este trabajo empleamos los puntos 1 y 2 como criterios mínimos para su definición, es decir, quienes se auto-reconocen como artistas y además quienes practican una disciplina o actividades relacionadas con el arte.

En tercer término, la idea de pobreza es entendida en esta investigación desde una perspectiva multidimensional. Así, los individuos se encuentran en situación de pobreza “cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades” (Teruel, 2014, p. 20). Esta definición incluye el no cumplimiento de ciertos derechos sociales traducidos en carencias: ingreso per cápita, rezago educativo, la falta de acceso a servicios de salud, la falta de acceso a seguridad social, la falta de acceso a la vivienda, la falta de acceso a alimentación y la ausencia de cohesión social (CONEVAL, 2018; Teruel, 2014).

Finalmente, la idea de violencia orienta este trabajo. En este sentido, es igualmente comprendida desde una mirada multidimensional. En la literatura ha sido, en términos generales, referida como ataques físicos directos contra individuos o grupos, ejercidos por perpetradores individuales o colectivos. La violencia, además, se encuentra relacionada con otras formas de agresión política, cultural y estructural (Imbusch, Misse, & Carrion, 2011, p. 89). Relacionada con la violencia, y también utilizado aquí, se encuentra el concepto de victimización, que se define como la experiencia de haber sido víctima del crimen (Dammert & Luneke, 2003) o de diferentes actos de violencia; o en el caso de la victimización vicaria, el tener a un familiar, amigo o vecino que ha sufrido la experiencia (Wittebrood, 2002).

5. Marco metodológico: diseño centrado en el caso

A fin de responder a las preguntas de investigación, este trabajo se basa en un diseño de **estudio cualitativo de caso**, con alcance exploratorio-descriptivo. El caso de estudio corresponde a Acapulco, en el estado de Guerrero, México. Esta localidad se ha seleccionado de acuerdo con los siguientes criterios: (1) de acuerdo con el CONEVAL (s.f.), en el 2015, Acapulco fue la primera ciudad del país con mayor cantidad de personas en situación de pobreza extrema y la séptima con personas en situación de pobreza, elemento que posiblemente podría estar vinculado con la forma en que se ejerce el arte en la localidad y en el cómo los artistas ejercen sus derechos; (2) Acapulco es calificado como uno de los centros urbanos más violentos en el mundo (CCSPJPAC, 2019; Triana et al., 2019). A nivel nacional, en 2017, el municipio fue el más violento del país, con una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes de 107.9, muy por arriba del promedio nacional (20.5) (INEGI, 2018b; Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP], 2019). En este sentido, es reconocido que el incremento de la violencia criminal es parte de una trayectoria histórica de factores económicos y sociales (Del Carmen, 2019; Gómezjara, 2014; Ramírez, 1987; Schedler, 2016), elemento que igualmente podría encontrarse vinculado con la forma en que se desarrolla el arte y en el cómo los artistas ejercen sus derechos. Cabe mencionar que el caso corresponde a uno **de tipo instrumental** (Stake, 1995), en tanto se ha buscado con este estudio que sus hallazgos iluminen no sólo la situación de Acapulco, sino que también de otras localidades a la hora de reflexionar en torno a los vínculos entre arte, derechos, pobreza y violencia.

En términos de **estrategias de producción de información**, el estudio se apoyó en la realización de entrevistas semi estructuradas con diferentes artistas, las que tuvieron lugar en Junio 2019.

En términos **muestrales**, el diseño se basó en uno de tipo intencionado por criterios (Marradi, Archenti, & Piavoni, 2010), buscando aproximarse lo más posible al comportamiento de las disciplinas artísticas en Acapulco y, en diálogo con la vertiente exploratoria de este trabajo, dada la escasa información existente sobre cómo se caracteriza cuantitativamente el ejercicio artístico en la zona. Así pues, el diseño muestral se basó en la experiencia de campo y trayectoria de los investigadores en el ámbito artístico en Acapulco. En este contexto, los criterios de selección utilizados fueron tres: 1) disciplina artística desarrollada, 2) tiempo de residencia en Acapulco de al menos cinco años previos a la entrevista y 3) la distribución poblacional. Con el primer criterio se buscó arribar a la mayor diversidad de disciplinas artísticas representadas en las experiencias de los informantes y, con el segundo, aproximarse a la reconstrucción de sus vivencias, desde una perspectiva situada territorialmente en la experiencia de Acapulco. Otro criterio importante para la selección de los informantes fue la distribución de la población local, fundamentada en la información censal gubernamental. En ese sentido, en relación con el género, se buscó arribar a una muestra en que la mitad de los informantes correspondiesen a mujeres y la otra mitad a hombres, tal como indican censos oficiales (INEGI, 2015). Siguiendo las mismas referencias censales, se buscó que la mayor parte de los informantes correspondiese a adultos jóvenes y adultos (entre 18 y 59 años), y el restante a adultos mayores (mayores de 60 años). Finalmente, el que la mayor

parte desarrollase su ejercicio artístico en espacios urbanos, y el menor en locaciones rurales, de acuerdo con dicha distribución poblacional.

Dado esto, la muestra final estuvo compuesta por ocho informantes dedicados al ejercicio artístico en la localidad. En términos de disciplinas, se logró una muestra que contó con la participación de una persona dedicada a la música, una al arte visual, una a la plástica, un artista urbano, un actor, un bailarín, un escritor y, finalmente, un promotor cultural. Es importante mencionar que los resultados de este estudio no han pretendido ser representativos en un ejercicio estadístico de generalización, sino que más bien se consideran representativos en un sentido cualitativo de quienes han compartido sus vivencias con el equipo de investigación. En términos de presentación de los hallazgos, el ejercicio disciplinar artístico es el que se utiliza para acompañar los testimonios que son presentados en la sección de resultados.

La **pauta de entrevista** indagó en aspectos vinculados con la experiencia de ser artista en Acapulco; vivencia del ejercicio artístico en el marco de la situación económica y/o de pobreza de la localidad; y el ejercicio del arte en marcos de victimización. A su vez, se aproximó a cómo se ejerce el derecho al trabajo, cómo se accede a la seguridad social, a la vivienda, a la salud, a la alimentación, al ocio y a la protección de la creatividad.

Cabe mencionar que todos los participantes firmaron consentimiento informado para participar en la investigación, el cual fue aprobado por la Junta de Revisión Institucional (*Institutional Review Board*, IRB) de Boston College (protocolo 19.220.01e). Además, todas las entrevistas fueron grabadas y duraron entre cuarenta y cinco y noventa minutos. Posteriormente, fueron transcritas para su **análisis**, donde se utilizó el análisis temático (Braun & Clarke, 2006). En este sentido, los resultados que se presentan en la sección siguiente obedecen a aspectos de saturación, considerando no únicamente un criterio de mayor frecuencia, sino que se incorporaron a su vez aquellos que hubiesen sido mencionados mínimamente una vez por un informante. También, todo el proceso fue acompañado de la revisión de notas de campo tomadas por el equipo de investigación, en miras a permitir un ejercicio constante de reflexividad en torno a la generación de hallazgos.

6. Resultados

La siguiente sección presenta los hallazgos en relación con las preguntas de investigación. En negritas se exponen los temas que emergen, acompañados de casos de citas que ilustran los hallazgos.

6.1. El ejercicio artístico en el caso de estudio: Acapulco

Los entrevistados señalan que ejercer el arte en Acapulco implica **dedicarse a las artes, crear y promoverlas**. Otros criterios para ser artista son **el gusto y pasión** por su actividad, cierta **formación** profesional (que no tiene que ser formal), y la **capacidad y posibilidad** de expresión. Desde estos temas, en general, todos los participantes se califican a sí mismos como artistas y en específico, como practicantes de una disciplina (v.g., ser escritor). Adicionalmente, algunos entrevistados se autodefinen como productores en el ámbito de su disciplina (v.g., productor musical).

En los relatos también emerge el significado de los principales beneficios de ser artista en Acapulco. Acá se encontrarían la obtención de **reconocimiento y protagonismo social**; de **satisfacción**, placer, alegría y **felicidad**; así como a la **salud** y el **bienestar**. Por su parte, para los artistas consultados, serlo en Acapulco también se encontraría vinculado con inconvenientes. Entre ellos, **desventajas en lo económico**, la **incomprensión** social y de las autoridades culturales, el **desconocimiento** de la labor de los artistas y los **efectos negativos** en la vida familiar y social⁴.

En lo familiar y en lo económico es donde hay inconvenientes de esta actividad [...] las actividades artísticas no se llevan con las actividades sociales... o te dedicas a lo artístico o te dedicas a ser excelente hijo, excelente padre, excelente esposo (músico).

Yo creo que [los artistas] viven preocupados, viven ansiosos, ya sea por su propia obra o por las relaciones que puedan mantener y con algún tipo de apoyo o premio. Yo creo que también las condiciones no son nada buenas, son las que de alguna manera son... siempre los discriminan, yo creo que [somos vistos] como vagos o como gente loca que no tiene que hacer y que quiere vivir de ello, y que les paguen por sus locuras [...] no se valora. Preocupados por el hecho de si vas a tener dinero, si vas a tener seguro, el hecho de que si vas a tener trabajo, o a veces si va a entrar algún tipo de Gobierno donde te den chamba (artista visual).

6.2. Implicaciones para el arte en la pobreza y la violencia de Acapulco

6.2.1. Implicaciones de la situación de pobreza

Los artistas entrevistados, en general, describen las condiciones económicas de Acapulco para el ejercicio artístico como **poco favorables**, de **explotación laboral** y con un **mínimo de bienestar social**. Esto afectaría a todo el sector cultural, pues el público se acostumbraría a una oferta de baja calidad. Asimismo, se **perderían la diversidad de expresiones**, se **reduciría la asistencia por los precios** de las actividades, se **perderían alumnos** (en los casos de quienes ejercen el arte formando a otros) y **disminuiría la profesionalización** de los artistas. También, emerge desde los relatos el que la **inversión** de gobierno y empresarios preferiría destinarse hacia otros sectores, por ejemplo, el turístico, dado que reeditaría de mayor manera a nivel económico y político.

Las condiciones en ese sentido pues han sido muy pobres, porque no hemos sido apoyados. Ahorita por ejemplo que estoy en [...] se han acercado muchas personas, chavos que son medio conocidos y quieren pintar, pero a veces la limitante es que no tenemos recursos, no hay material o apoyo (artista urbano).

⁴ A continuación se citan diversas declaraciones expresadas por los artistas y que a partir de aquí en adelante (y en los siguientes párrafos) se recogen en el texto en letra cursiva.

6.2.2. Implicaciones de la violencia

Respecto a las situaciones de violencia en Acapulco, los artistas indican que, en términos generales, han sido víctimas primarias de diversos actos criminales: **amenazas de muerte, robo de vehículos, asalto a mano armada, o extorsión de grupos delictivos**. Quienes no lo han sido, por lo menos, declaran haber presenciado tales actos, además de balaceras y homicidios.

Nosotros abrimos un espacio [cultural]... Nos estaba yendo súper bien, teníamos las clases en diferentes horarios ... y en el momento quizás menos indicado, llegaron unas personas y te dicen “quiero tal cantidad para tal hora y regreso a tal hora por ese dinero y si no te estamos esperando desde allá afuera y te estamos ubicando y no sé qué” [...] decidimos retirar las cosas del local (bailarina).

Estos actos de violencia, significados como constantes, afectarían la actividad artística en varios sentidos. Primero, **modificando los hábitos** en torno a cuándo se accede a la cultura (v.g., sólo actividades en el día), así como también habrían **inhibido la participación** total en otras (v.g., dejar de asistir a un taller), elemento que, de acuerdo con los entrevistados, en términos generales, repercutiría negativamente en el número de asistentes o alumnos, los cambios de programación, así como el interés de las autoridades en el tema cultural.

[Como consecuencia de la violencia] ha bajado también la asistencia de los estudiantes, porque ocurren muchos hechos violentos aquí afuerita, en la [avenida] (artista plástico).

En general, la violencia también influiría en forma individual en la producción artística, es decir, el **constante miedo** podría afectar el acto creativo. Sin embargo, para un participante, este contexto también tiene otra expresión: la **inspiración y creatividad artística**.

El hecho de vivir así con la bala en la espalda, se podría decir, nutre (artista visual).

También como parte de las experiencias de victimización se encuentra, para los entrevistados, la **discriminación**. Varios artistas relataron vivencias de discriminación por edad, género, estatura, complejión física (v.g. sobrepeso), color de piel, lugar de origen (v.g. colonias de la periferia) o por ser artistas locales. Tal discriminación se reflejaría desde la negación de contratos hasta comentarios despectivos, y quienes la ejercen serían tanto empleadores como otros artistas.

6.3. El ejercicio de los derechos siendo artista en Acapulco

6.3.1. El derecho al trabajo

Respecto al ejercicio del derecho al trabajo en el marco de las disciplinas artísticas, **existen diferencias de tiempo** dedicado entre quienes destinarían tiempo completo al arte, contra quienes sólo lo harían de manera eventual. Esto impactaría también en los ingresos obtenidos desde las artes. Hay quienes señalan un 100% de ingresos,

mientras algunos declaran ninguno. A pesar de eso, en general, las actividades artísticas se consideran una labor primaria, pues trabajar en ellas estaría **vinculado a un fuerte gusto** personal, e incluso como una forma de **expresión y resistencia** ante el entorno violento.

Participo más que nada por una intención propia, primero fue con esa intención, de sacar todo lo que tenías dentro. No sé, proyectar como un confesionario, confesar todo, pero hoy en día que sí trato como de mostrar esa realidad que vive Acapulco. Me gusta como retratar y mostrar a las personas de que sí [la zona] es muy violenta pero también puede haber como cosas bellas ¿no? cosas positivas dentro de todo (artista urbano).

La participación en actividades laborales no relacionadas con el arte ocurre en proporción inversa al tiempo invertido en lo artístico. El porqué desempeñarse en otras áreas obedece principalmente a la obtención de ingresos y estabilidad económica.

Porque necesito un ingreso económico para pagar la comida, el agua, la luz, el teléfono (gestor).

Entre los **empleadores** de artistas, estos serían diversos. Se encontrarían las instancias culturales de gobierno (federal, estatal y municipal), partidos políticos, iniciativa privada (hoteles, restaurantes, bares, centros comerciales, colegios) e individuos y eventos particulares. Las contrataciones son, en todos los casos, **temporales o por evento**. Las condiciones de trabajo variarían por empleador. Mientras algunos las califican como muy malas e inciertas, otros las perciben como buenas o aceptables. El gobierno suele ser calificado como un mal empleador por los tiempos de pago muy prolongados (que pueden extenderse hasta un año después de realizada la actividad). En el caso de la iniciativa privada, los pagos son descritos como mínimos, prolongados, e informales (sin contratos escritos).

Muy prolongados. Tiene uno que andarse peleando para que paguen ¿no? Cuando pagan, entonces sí es bastante frustrante (artista plástico).

Asimismo, emergen desde los relatos, reflexiones que apuntan hacia las condiciones laborales. Éstas, en términos generales, son significadas como **precarias e injustas**. Por su parte, en ciertos casos, **aceptables** aunque **insuficientes**. Igualmente, existe la percepción de que las condiciones laborales son **generadas y aprovechadas por los empleadores**. Finalmente, algunos artistas han optado por el **autoempleo** (como productores), aunque esto no mejoraría sustancialmente las condiciones de contratación. Estos elementos, en muchos casos, darían cuenta de una retribución que no reconocería el esfuerzo puesto en la producción de expresiones artísticas.

Piensan que porque somos artistas y que porque subimos a bailar una o dos canciones [...] piensan que no traemos un proceso pero [...] viene todo un proceso detrás, viene mucha economía detrás, viene mucho tiempo invertido detrás y realmente muchas veces es mínima la cuota que nos quieren pagar a los bailarines (bailarina).

6.3.2. El derecho a la seguridad social

Respecto al derecho a la seguridad social (seguro de jubilación, desempleo y discapacidad), sólo algunos de los entrevistados declaran contar con éste. Lo anterior, dado que por lo general se encuentra asociado a trabajos de orden formal, tradicionalmente vinculados con la tenencia de un contrato de trabajo. En este marco, algunos informantes **cuentan con seguridad social**. Específicamente, uno de los entrevistados cuenta con ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), seguro de los trabajadores del estado; otro tiene cobertura por el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), otorgado por las empresas del sector privado; y una más tiene IMSS como prestación por su jubilación. Una más de las entrevistadas mencionó haberse inscrito recientemente en el IMSS, pero sólo bajo la cobertura de salud.

El resto de los participantes **no cuentan con seguridad social**, por lo que expresan sentirse “pendiendo de un hilo”, en una situación “injusta y degradante”, o con “desasosiego”.

Pues sí me provocaba mucha inseguridad ¿no? mucha incertidumbre, miedo. También, decía ¿Qué va hacer de mí, dios mío?, no tengo nada, estoy sola. Sí, bastante desasosiego (artista plástico).

En relación con la jubilación, todos los entrevistados coincidieron en no tener recursos suficientes para afrontar tal situación. Incluso, quién ya está jubilado, dice no tener los recursos necesarios para vivir sólo de eso.

Siempre he estado viviendo al día y no tengo como para jubilarme, ahorita sería mejor morirme (artista visual).

6.3.3. El derecho a la salud

En el caso de los entrevistados, aquellos afiliados a la seguridad social también cuentan con **acceso a servicios de salud**. Algunos han obtenido IMSS o ISSSTE por su actividad no artística, mientras en un caso, se obtuvo a través de un familiar. Un artista más se encuentra cubierto por el Seguro Popular. El resto de participantes declara **no contar con acceso a servicios de salud** y recurren a médicos privados. Al respecto, la sensación sería de incertidumbre y zozobra al declarar no sentirse protegidos o cubiertos ante eventuales situaciones complejas de salud.

Ahorita enfermarme de algo o caer en cama, sí sería como trágico en el aspecto económico, entonces sí tengo que cuidarme, salir de casa, tomar tecitos, o sea estar cuidándome (artista visual).

En general, para los artistas, la familia inmediata (padres, hijos o parejas) sería el principal **recurso de apoyo** con el que contarían ante situaciones de enfermedad. En caso de enfermedades crónicas, todos coincidieron en que no tendrían los recursos suficientes para afrontarlas. Esto, de acuerdo con sus relatos, tiene como origen el bajo nivel de ingresos y la condición eventual del trabajo o, no contar con un contrato que asegure determinadas prestaciones.

Siento que no, porque sí con lo que gano apenas alcanza y siento que cubrir así una enfermedad de tal tipo [por ejemplo, catastrófica] siento que no me alcanzaría (escritor).

6.3.4. El derecho a la vivienda

En general, los entrevistados ejercen su derecho a la vivienda por vías diferenciadas. Quienes cuentan con relación contractual con empleadores públicos o privados, tienden a ejercer su derecho a través de **mecanismos asociados con el contrato** como el FOVISSSTE (Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) o INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores). Por su parte, quienes no cuentan con relación contractual, implica ejercer su derecho a través de la **propia autogestión** (renta o uso de herencias) o en los casos de mayor situación de precariedad, a través de **las propias redes** con las que cuentan (viviendas prestadas, por dar un ejemplo).

[La casa donde vivo] es prestada. Me la presta una familia (actriz).

Los entrevistados comparten reflexiones sobre las condiciones de habitabilidad. Así, algunos comentan que el espacio es suficiente para sus necesidades y las de sus familias, mientras otros sienten encontrarse, en situaciones que si bien no hablan necesariamente de hacinamiento, pueden ser significadas como **insuficientes**. En general, los participantes tienen la percepción de que su hogar es físicamente seguro (v.g., que no se derrumbaría), excepto por un artista que declaró sentir riesgo en su hogar. En relación con servicios básicos (agua, alcantarillado y luz) todos cuentan con ellos, al igual que servicio de internet. No así el servicio de telefonía, que algunos no tienen.

[La vivienda] no es segura. Está mal construida y eso la hace insegura (escritor).

6.3.5. El derecho a la alimentación

En relación con el ejercicio del derecho a la alimentación, los participantes concordaron en la amplia facilidad respecto a obtener comida. Sin embargo, un participante acotó que en su localidad, las condiciones de violencia han interferido en su adquisición cuando se trata de **arreglos privados**.

Hay restaurantes que ahorita pos otra vez ya empiezan a vender más tiempo, pero hay ocasiones donde está todo cerrado. Se complica por la situación de violencia que existe actualmente en mi pueblo (músico).

Desde los relatos emergen reflexiones en torno a la suficiencia de los alimentos para los propios artistas y sus familias. En este marco, los entrevistados, en términos generales, concuerdan en que la comida es **suficiente en su hogar**, aunque, en ocasiones se vuelve **problemático** poder satisfacer lo necesario para todo el hogar.

También, los artistas declaran haber experimentado temporadas con preocupación por la falta de dinero para adquirir alimentos. En estos casos, **las propias redes** serían

esenciales para hacer frente a escenarios adversos. Ninguno de los entrevistados declara acceder a alimentación a través de la asistencia social o de instituciones de beneficencia.

En alguna época de mi vida [...] de repente no había dinero en las vacaciones (no te pagan las vacaciones en las universidades, ni en las escuelas), llegué a tener tres días sin comer, tres días, lo más que he durado sin comer, tres días, a pura agua (actriz).

6.3.6. Los derechos culturales

En relación con el ejercicio de los derechos culturales, las reflexiones de los entrevistados ocurren en torno a dos ejes: el derecho al ocio y la protección del acto creativo (o derechos de autor). Así, en general, los entrevistados consideran que **pueden ejercer su derecho al ocio, dado que cuentan con suficiente tiempo**. Sin embargo, hay quienes relatan no poder ejercerlo con la cantidad o con la calidad que desearían, dado diversos factores. Aquellos que relatan tener trabajos formales ejercen sin mayor inconveniente su derecho al ocio, dado que estos por lo general se basan en empleos con horarios más regulares que les permitirían planificar los espacios temporales para ejercerlo. Sin embargo, aquellos que no cuentan con estas condiciones, dado que, por lo general, ello puede estar asociado a ingresos laborales menores, **emplearían su tiempo libre para seguir trabajando**. Considerando lo anterior, es posible reconocer que el ejercicio del derecho al ocio y el tiempo libre, dependería para los artistas de Acapulco, principalmente, del espacio del que disponen para hacerlo y de su situación laboral contractual.

No bueno, es que las actividades del tiempo libre se está volviendo ahora mi profesionalización (gestora).

En el caso del ejercicio del derecho a la protección del acto creativo, a pesar de que los entrevistados reportan haber sido víctimas de plagio o al menos piensan que pueden serlo, en general, **no tienen conocimiento** sobre los procedimientos o las instancias para tramitar el registro de derechos de autor. Sin embargo, aún quienes conocen el procedimiento, no han (hasta el momento) completado el registro de su obra. Las razones para ello serían el factor económico o la desidia.

Estoy en trámites, me está ayudando un amigo, pero nuevamente es cuestión de dinero, así como que hay que pagar [...] No es tanto, pero pues ahorita poquito es mucho ¿no? (artista plástico).

7. Reflexiones finales

Este estudio se orientó a responder, en primer lugar, cómo es el ejercicio del arte en Acapulco, una ciudad con importantes niveles de pobreza y violencia. A su vez, qué implicaciones tiene esto para el ejercicio del arte y, finalmente, cómo ejercen sus derechos quienes se dedican al arte en Acapulco.

En este marco, en relación con la primera y segunda pregunta y de acuerdo con los hallazgos de este estudio, ser artista en Acapulco sería un ejercicio cargado de emocionalidad, con diversos elementos relacionados. Entre otros, se ejercería desde la creación y promoción del arte en sus diversas expresiones, musicales, plásticas, y otras, las que serían centrales al ser artista en la ciudad. Asimismo, ejercer el arte en Acapulco significaría un camino hacia el reconocimiento social, así como hacia el bienestar propio y colectivo. Sin embargo, igualmente su ejercicio se vincularía con desventajas a nivel personal, familiar y social.

La pobreza en Acapulco, tendría implicaciones para el ejercicio del arte. Constituiría en algunos casos, un ejercicio en un escenario de adversidad con repercusiones individuales y sociales. Individualmente sería resultado del incumplimiento de diversos derechos (Teruel, 2014), expresado, por ejemplo, en un mínimo nivel de bienestar o, en ocasiones, de explotación laboral, entre otros. En lo social, los niveles de marginación económica de Acapulco (CONEVAL, s.f., 2010, 2019), repercutirían negativamente tanto en la demanda como en la oferta artística. Por su parte, la violencia en Acapulco, implicaría vivir, en constante miedo, debido a, entre otras expresiones, amenazas de muerte o extorsión. En este marco, investigaciones previas han relevado como desde el ámbito individual, los episodios de victimización directa y vicaria producen afectaciones a la salud (Chouhy, Madero-Hernandez, & Turanovic, 2017), y al bienestar y la calidad de vida (Schmitt, Branscombe, Postmes, Garcia, & Hinshaw, 2014; Reyes-Martínez, Andrade-Guzmán, Eissmann, & Takeuchi, 2020), lo que no sería una excepción para el caso de quienes se dedican a cultivar disciplinas artísticas. En términos colectivos, la violencia afectaría la actividad artística, propiamente tal, particularmente los comportamientos y hábitos de consumo del público (Amerio & Roccato, 2007), que a su vez, modificarían y precarizarían el mercado local del arte y de la cultura.

Por su parte, en relación con cómo ejercen sus derechos quienes se dedican al arte en Acapulco, es posible apreciar, en términos generales que, en diversos ámbitos, los derechos se ejercen más bien a través de arreglos privados (es decir, por el mercado), por lo general, en los casos de ejercicio más activo, asociados a un contrato laboral formal, más que desde un ejercicio a través de oferta pública garantizada por el Estado. En este sentido, la contratación exclusivamente eventual o temporal de artistas para el desarrollo de sus disciplinas, afectaría tanto el nivel de ingresos como el acceso a servicios sociales y de salud, elemento que da cuenta de que en los casos de ejercicio más activo de los derechos, estos se darían a través de mecanismos de tipo privado (seguros, por ejemplo). Ello, obligaría a la búsqueda de actividades secundarias o multiempleo (Guadarrama, 2019) que no permitirían un desarrollo íntegro del artista en tanto persona, dada la necesidad de tomar diversas actividades a fin de conseguir determinados ingresos que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades mínimas. Otras condiciones impuestas por los empleadores, tanto del gobierno como del mercado, tales como los tiempos de pago muy prolongados, añaden mayor incertidumbre económica, expresando a su vez, asimetrías de poder relevantes para la negociación lo que, en un marco en que los derechos se ejercen más activamente a través de arreglos privados, supone en sí mismo, una condición estructural que vulnera los derechos de quienes se dedican al arte en Acapulco.

En una lógica de interrelación de los derechos, los elementos expuestos se expresarían, igualmente en los casos de la seguridad social, del ejercicio del derecho a la alimentación, vivienda y la salud, en los que se repite la constante de derechos

más activamente ejercidos a través de mecanismos contractuales de relación laboral. Ante esto, de acuerdo con los relatos de los artistas entrevistados, en términos generales, emergería una situación de fuerte temor hacia la incertidumbre, por ejemplo, en relación con cómo afrontar escenarios extremos como una enfermedad crónica o una discapacidad, propia o de un cercano. Un resultado asociado, sería la emergencia de emociones de desesperanza e incertidumbre que afectarían la calidad de vida (Feregrino, 2011), además que contribuirían a perpetuar la vulnerabilidad de los artistas, como ha sido reportado constantemente en la literatura (Abbing, 2011; Cherbo, 2008; Feregrino, 2011; Gill & Pratt, 2008).

Vinculado con lo anterior, se advierte cómo familiares y redes extendidas, cumplen un papel relevante a la hora de ejercer derechos, por ejemplo, activando lazos de solidaridad y de cuidado colectivo (ver, por ejemplo, Martínez-Martínez & Rodríguez-Brito, 2020). Ello, no obstante, reconociendo su valor, reproduciendo el subsidiar un ejercicio deficiente del Estado que no logra hacer sentir en todos la sensación constante de protección, como debiese ser en la línea de un Estado activo y primer garante de derechos.

Respecto a los derechos culturales, en específico del ejercicio del derecho al ocio y al tiempo libre y el derecho a la protección de la creación, se observa nuevamente una relación entre la situación laboral y tales derechos. Particularmente, y de acuerdo con las narraciones de los artistas, hay certeza en el ejercicio del ocio y el tiempo libre, en cantidad y calidad, sólo cuando existe una relación laboral formal. De otra manera, priman, nuevamente, la incertidumbre y la irregularidad, que incluso se traducen, en la auto explotación.

Finalmente, se advierte en la suma de estos relatos que la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de los artistas entrevistados contraviene lo estipulado por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. De acuerdo con varios autores (Nivón, 2015; Reyes, 2018; Thompson, 2002), la dignidad humana se encuentra íntegramente vinculada también con los derechos económicos, sociales y culturales. En consecuencia, las condiciones antes descritas reflejan una violación de tales derechos y por ende, de la dignidad de los artistas.

Referencias

- Abbing, H. (2011). Poverty and Support for Artists. En R. Towse (Ed.), *A Handbook of Cultural Economics* (págs. 344-349). United States: Edgard Elwar.
- Alcalá, F., & González-Maestre, M. (2012). Artistic Creation and Intellectual Property: A Professional Career Approach. *Journal of Economics & Management Strategy*, 21 (3), 633-672. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1530-9134.2012.00338.x>
- Amerio, P., & Roccato, M. (2007). Psychological reactions to crime in Italy: 2002–2004. *Journal of Community Psychology*, 35 (1), 91-102, <https://doi.org/10.1002/jcop.20136>
- Benhamou, F. (2000). The Opposition between Two Models of Labour Market Adjustment: The Case of Audiovisual and Performing Arts Activities in France and Great Britain over a Ten Year Period. *Journal of Cultural Economics*, 24 (4), 301-319, <https://doi-org.proxy.bc.edu/10.1023/A:1007660228755>
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3 (2), 77-101, <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>

- CCSPJPAC. (2019). *Metodología del ranking (2018) de las 50 ciudades más violentas del mundo*. Recuperado el 23 de 12 de 2019, de <http://seguridadjusticiaypaz.org.mx/files/ Metodologia.pdf>
- Cherbo, J. (2008). About Artists. En J. Cherbo, R. Stewart, & M. Wyszomirski (Edits.), *Understanding the Arts and Creative Sector in the United States* (págs. 75-91). Rutgers University Press.
- Chouhy, C., Madero-Hernandez, A., & Turanovic, J. (2017). The Extent, Nature, and Consequences of School Victimization: A Review of Surveys and Recent Research. *Victims & Offenders*, 12 (6), 823-844, <https://doi.org/10.1080/15564886.2017.1307296>
- CONEVAL. (2010). *Índice de rezago social 2010 a nivel municipal y por localidad*. Recuperado el 22 de 12 de 2019, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/%C3%8Dndice-de-Rezago-social-2010.aspx>
- CONEVAL. (2018). *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Actualización 2018*. Recuperado el 02 de 01 de 2020, de Medición de la pobreza: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-Lineamientos-DOF-2018.pdf>
- CONEVAL. (2019). *Pobreza en México 2008-2018*. Recuperado el 22 de 12 de 2019, de Medición de la pobreza: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
- CONEVAL. (s.f.). *Pobreza a nivel municipio 2010 y 2015*. Recuperado el 23 de 12 de 2019, de CONEVAL. Medición de la pobreza: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2017). *Ley General de Cultura y Derechos Culturales*. Diario Oficial de la Federación.
- Dammert, L., & Luneke, A. (2003). *Victimización y Temor en Chile* [Victimization and Fear in Chile]. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Santiago: Andros Ltda. Recuperado el 23 del 12 del 2019 de https://www.cesc.uchile.cl/serie_estudios_01.htm
- Darts, D. (2004). Visual Culture Jam: Art, Pedagogy, and Creative Resistance. *Studies in Art Education*, 45 (4), 313-327, <https://doi.org/10.1080/00393541.2004.11651778>
- Del Carmen, R. (2019). Los espacios de la violencia. Un análisis visual de los polígonos PRONAPRED en Acapulco, Guerrero. *Perspectivas Revista de Ciencias Sociales*, 8 (4), 247-266. Recuperado el 30 del 12 del 2019 de <https://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/17484>
- Diario Oficial de la Federación. (09 de 01 de 2013). *Ley General de Víctimas* [Victims General Law]. Recuperado el 14 de 09 de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf
- Feregrino, A. (2011). La reglamentación y los “trabajos especiales” Una mirada desde un paradigma complejo. *Nueva Época*, 24 (67), 95-112. Recuperado el 15 del 12 del 2019 de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000300005
- Feregrino, A. (2018). Construcción social de la ocupación en el trabajo de arte urbano. *Tendencias*, 19 (2), 182-200, <https://dx.doi.org/10.22267/rtend.181902.103>
- Ferro, L., Abrantes, P., Veloso, L., & Teixeira Lopes, J. (2018). Learning how to work in the arts field in Portugal: a biographical approach to the migrant artists' trajectories. *RUDN Journal Of Sociology*, 18 (3), 507-520, doi: 10.22363/2313-2272-2018-18-3-507-520
- Frey, B. (2011). Public support. En R. Towse (Ed.), *A Handbook of Cultural Economics* (págs. 370-377). USA: Edward Elgar.

- Gill, R., & Pratt, A. (2008). In the Social Factory?: Immaterial Labour, Precariousness and Cultural Work. *Theory, Culture & Society*, 25 (7-8), 1-30, DOI: 10.1177/0263276408097794
- Gómezjara, F. (2014). Acapulco: despojo y turismo. Problemas Del Desarrollo. *Revista Latinoamericana De Economía*, 5 (19), Recuperado a partir de <https://probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/view/44676>
- Guadarrama, R. (2019). *Vivir del arte: la condición social de los músicos profesionales en México*. Ciudad de México: UAM, Unidad Cuajimalpa.
- Guadarrama, R., Hualde, A., & López, S. (2013). Mercado de trabajo y geografía de la música de concierto en México. *Espacialidades*, 3 (2), 192-216. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4195/419545120007>
- Guba, E., & Lincoln, I. (2005). Paradigmatic controversies, contradictions, and emerging confluences. En N. L. Denzin, *Handbook of Qualitative Research* (págs. 191–215). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Gustam, J. (2014). *Arte y Bienestar*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Hernández, C. (2016). Marinetti y el modelo de artista moderno. *Arte, Individuo y Sociedad*, 28 (3), 601-621, <http://dx.doi.org/10.5209/ARIS.52748>
- Imbusch, P., Misse, M., & Carrion, F. (2011). Violence Research in Latin America and the Caribbean: A Literature Review. *International Journal Of Conflict And Violence*, 5 (1), 88-154. Recuperado de https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1351010264.violence_research_in_latin_america_and_the.pdf
- INEGI (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. Recuperado el 22 de 12 de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Documentacion>
- INEGI (2015). *Panorama sociodemográfico de México 2015*. Recuperado el 15 de 12 de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/sistemas/panorama2015/web/Contenido.aspx#Guerrero12000>
- INEGI (2018a). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, cifras correspondientes a diciembre de 2017*. Recuperado el 22 de 12 de 2019, de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/ensu/ensu2018_01.pdf
- INEGI (2018b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018*. Recuperado el 23 de 12 de 2019, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf
- INEGI (s.f.). *Indicadores por entidad federativa*. Recuperado el 22 de 12 de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/app/estatal/?ag=07000012>
- Jeffri, J., Heckathorn, D., & Spiller, M. (2011). Painting your life: A study of aging visual artists in New York City. *Poetics*, 39 (1), 19-43, doi:10.1016/j.poetic.2010.11.001
- Johanson, K., Glow, H., & Kershaw, A. (2014). New modes of arts participation and the limits of cultural indicators for local government. *Poetics*, 43 (1), 43-59, <https://doi.org/10.1016/j.poetic.2014.02.002>
- Karttunen, S. (1998). How to identify artists? Defining the population for ‘status-of-the-artist’ studies. *Poetics*, 26 (1), 1-19, [https://doi.org/10.1016/S0304-422X\(98\)00007-2](https://doi.org/10.1016/S0304-422X(98)00007-2)
- Lindemann, D. J., Rush, C. A., & Tepper, S. J. (2016). An Asymmetrical Portrait: Exploring Gendered Income Inequality in the Arts. *Social Currents*, 3 (4), 332–348, <https://doi.org/10.1177/23294965166636399>
- Mahon, M., McGrath, B., Laoire, L., & Collins, P. (2018). Artists as workers in the rural; precarious livelihoods, sustaining rural futures. *Journal of Rural Studies*, 63, 271-279, <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2018.04.001>

- Marradi, A., Archenti, N., & Piavoni, J. (2010). *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Cengage learning Argentina.
- Martínez-Martínez, O., & Rodríguez-Brito, A. (2020). Vulnerability in health and social capital: a qualitative analysis by levels of marginalization in Mexico. *Int J Equity Health*, 19 (24), <https://doi.org/10.1186/s12939-020-1138-4>.
- Menger, P. (2001). Artists as workers: Theoretical and methodological challenges. *Poetics*, 28, 241-254, [https://doi.org/10.1016/S0304-422X\(01\)80002-4](https://doi.org/10.1016/S0304-422X(01)80002-4)
- Mitchell, R., & Karttunen, S. (1992). Why and How to Define an Artist: Types of Definitions and Their Implications for Empirical Research Results. En T. R., & A. Khakee (Edits.), *Cultural Economics*. Springer-Verlag Berlin Heidelberg.
- Morgan, G., & Wood, J. (2014). Creative Accommodations. *Journal of Cultural Economy*, 7 (1), 64-78, DOI: 10.1080/17530350.2013.855646
- Nivón, E. (2015). *Gestión cultural y la teoría de la cultura* [Cultural Management and the Theory of Culture]. Mexico: Gedisa.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*.
- Oughton, N. (2006). The Art of Survival: an OHS study of arts practitioners in Queensland. *Journal of Occupational Health and Safety Australia*, 22 (4), 351-357. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10072/14286>
- Pasquinelli, C., & Sjöholm, J. (2015). Art and resilience: The spatial practices of making a resilient artistic career in London. *City, Culture and Society*, 6 (3), 75-81, <http://dx.doi.org/10.1016/j.ccs.2015.04.001>
- Pérez-Ibáñez, M., & López-Aparicio, I. (2019). Mujeres artistas y precariedad laboral en España. Análisis y comparativa a partir de un estudio global. *Arte, Individuo y Sociedad*, 31 (4), 897-915, <https://dx.doi.org/10.5209/aris.62314>
- Pérez, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. Madrid: La Muralla.
- Ramírez, J. (1987). Turismo y medio ambiente: El caso de Acapulco. *Estudios Demográficos Y Urbanos*, 2 (3), 479-512, DOI: <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v2i3.651>
- Red-DESC. (2015). *Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Coalición de ONG para un Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Reyes-Martínez, J.; Andrade-Guzmán, C.; Eissmann-Araya, I., Takeuchi, D. (2020) Self-Reported Victimization and Cultural Participation in Mexico. *Victims & Offenders*, 15 (4), 457-482, <https://doi.org/10.1080/15564886.2020.1747580>
- Reyes, J. (2018) Los derechos culturales de las poblaciones mestizas en México ¿amenazados? *Cofactor*, 7 (13), pp. 45-60. ISSN: 2007-1086. Recuperado de https://issuu.com/cofactor_cieps/docs/cofactor_13_digital
- Romero, J. (2000). Creatividad, arte, artista, locura: una red de conceptos limítrofes. *Arte, Individuo y Sociedad*, 12, 131-141. Recuperado a partir de <https://revistas.ucm.es/index.php/ARIS/article/view/ARIS0000110131A>
- Rossi, J., & Moro, J. (2014). *Ganar derechos. Lineamientos para la formulación de políticas públicas*. Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, IPPDH. Recuperado de http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2014/12/GanarDerechos_LineamientosI.pdf
- Ruiz Fernández, M. (2011). Mamá, quiero ser artista. La situación actual de la mujer en el panorama artístico. *Arte, Individuo y Sociedad*, 23 (2), 23-34, doi:10.5209/rev_ARIS.2011.v23.n2.36251

- Sánchez Daza, G., Romero Amado, J., & Reyes Álvarez, J. (2019). Los artistas y sus condiciones de trabajo. Una aproximación a su situación en México. *Entreciencias: Diálogos En La Sociedad Del Conocimiento*, 7 (21), 69-89, doi:<http://dx.doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2019.21.69464>
- Sanz, N. (2018). Derechos culturales y cooperación internacional: el papel de la UNESCO. En *UNESCO, Derechos Culturales y Derechos Humanos*. Ciudad de México: UNESCO. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366656>
- Saul, B., Kinley, D., & Mowbray, J. (2016). *The International Covenant on Economic, Social, and Cultural Rights. Commentary, Cases, and Materials*. New York: Oxford University Press.
- Schedler, A. (2016). The Criminal Community of Victims and Perpetrators: Cognitive Foundations of Citizen Detachment From Organized Violence in Mexico. *Human Rights Quarterly*, 38 (4), 1038–1069, DOI:10.1353/hrq.2016.0056
- Schmitt, M., Branscombe, N., Postmes, T., Garcia, A., & Hinshaw, S. P. (2014). The Consequences of Perceived Discrimination for Psychological Well-Being: A Meta-Analytic Review. *Psychological Bulletin*, 140 (4), 921-948, DOI: 10.1037/a0035754
- Serrano, A. (2018). *Teatro en los estados 2007 - 2017*. Teatromexicano punto com AC, Ciudad de México. Recuperado de http://teatromexicano.com.mx/wp-content/uploads/2018/07/Anuario18_inte_web.pdf
- SESNSP. (2019). *Víctimas, incidencia delictiva del fuero común, metodología anterior*. Recuperado el 2019 de 09 de 06, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-81638?idiom=es>
- Solís, M., & Briandez, S. (2018). Danza y vida económica: experiencias del trabajo creativo en México. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 4, 1-20. Recuperado de <http://www.ceil-conicet.gov.ar/ojs/index.php/lat/article/view/430/293>
- Soneira, I. (2014). Tres movimientos para configurar el rol del artista en América Latina. Una lectura de la obra publicada de Ricardo Carpani. *Arte, Individuo y Sociedad*, 26 (3), 471-487, http://dx.doi.org/10.5209/rev_ARIS.2014.v26.n3.42896
- Stake, R. (1995). *The Art of Case Study Research*. Sage Publications.
- Teruel, G. (2014). Pobreza y desigualdad. Medición y retos. En P. Cotler (Ed.), *Pobreza y Desigualdad: un enfoque multidisciplinario* (págs. 15-44). Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Thompson, J. (2002). Participación, democracia y derechos humanos: un enfoque a partir de los dilemas de América Latina. *Revista IIDH* (34-35), 79-103. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08068-2.pdf>
- Throsby, D. (1992). Artists as workers. En R. Towse, & A. Khakee (Edits.), *Cultural Economics* (págs. 201-208). Springer-Verlag Berlin Heidelberg, DOI 10.1007/978-3-642-77328-0
- Throsby, D. (2001). Defining the artistic workforce: The Australian experience. *Poetics*, 28, 255-271, [https://doi.org/10.1016/S0304-422X\(01\)80003-6](https://doi.org/10.1016/S0304-422X(01)80003-6)
- Towse, R. (1992). The Earnings of Singers: An Economic Analysis. En R. Towse, & A. Khakee (Edits.), *Cultural Economics* (págs. 209-217). Springer-Verlag Berlin Heidelberg.
- Triana, J., del Carmen, R., Esparza, J., & Santos, C. (2019). *Informe sobre Seguridad Ciudadana en Acapulco 2019: Incidencia delictiva, percepción de inseguridad, factores de riesgo y políticas de prevención*. Universidad Autónoma de Guerrero, Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano”, Acapulco.

- Turrini, M., & Chicchi, F. (2013). Precarious subjectivities are not for sale: The loss of the measurability of labour for performing arts workers. *Global Discourse*, 3 (3-4), 507-521, <https://doi.org/10.1080/23269995.2014.885167>
- UNESCO (1980). *Recomendación relativa a la Condición del Artista*. Recuperado el 24 de 12 de 2019, de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13138&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO (2004). *Derechos sociales de los artistas*. Santiago: Consejo Nacional de las Culturas y las Artes. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000158349>
- UNESCO (2015). *Re/Pensar las políticas culturales. Seguimiento de la Convención de 2015 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. UNESCO. Ciudad de México: UNESCO. Recuperado de https://en.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/gmr_es.pdf
- UNESCO (2018). *Re/Pensar las políticas culturales. Creatividad para el desarrollo*. UNESCO. Ciudad de México: UNESCO. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265419>
- Vich, V. (2014). *Desculturizar la cultura: La gestión cultural como forma de acción política*. Argentina, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Wittebrood, K. (2002). Fear of crime and Victimization in western industrialized Countries. En *Results from the International Crime Victims Survey*. England.